

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.139

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

BUSCAS.—Circular

La Alcaldía de Tarazona da cuenta de que el día 6 del actual desapareció del domicilio conyugal en dicha localidad la vecina Emilia Ledesma Ruiz, de 27 años, pequeña, cara alargada, ojos azules, pelo castaño y que vestía abrigo encarnado y alpargata azul.

Se hace público para general conocimiento, con el fin de que, caso de saberse su paradero, se comunique a la expresada Alcaldía.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 2.121

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de un concurso para adquisición de lámparas con destino al

alumbrado público, durante tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.151

Esta Excmo. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante concurso, el suministro de gravas y arenas con destino a las obras que el Excmo. Ayuntamiento lleve a cabo por administración, quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días y a las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.156

Acordado por la Excmo. Corporación municipal cubrir, mediante oposición, una plaza de Hornero de la Casa Amparo, se hace constar que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para proveerla entre españoles mayores de 23 años y menores de 40 el día que fine el plazo de admisión de instancias.

Esta plaza está dotada con el jornal de 16'50 pesetas, y será provista primero entre caballeros mutilados útiles.

Si esta vacante no se cubriese en el turno anunciado, se harán las rotaciones de turnos que señala la citada Ley, y por este motivo podrán solicitar igualmente los aspirantes a los turnos de excombatientes, excautivos y damnificados y libre.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de Secretaría, reintegradas con una póliza de pesetas 1'50 y otra municipal de igual precio, en el plazo anteriormente indicado, acompañadas de la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado de Penales, expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

Aparte de esta documentación, los concursantes a los turnos especiales determinados por las disposiciones precisadas deberán adjuntar certificados acreditativos de que reúnen la condición para optar a dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán, además, certificación de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-sociales y resguardo de haber hecho efectiva en la Administración de Arbitrios municipales la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes a turnos especiales podrán interesar tomar parte en el turno libre, previo pago de los derechos de examen, haciéndolo constar en su instancia.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de oposición serán tres:

1.º Uno teórico, que consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

2.º Práctico, que consistirá en la preparación de levaduras y de masas y terminación del trabajo con un acabado perfecto; y

3.º Cocción y cálculos de rendimiento de producción de las harinas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso que el opositor obtenga la puntuación media de cinco puntos. A este fin, cada Juez del Tribunal dispondrá en cada calificación de 0 a 10 puntos. Si en la suma de puntos hubiese empate, se decidirá conforme a los méritos señalados por la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de esta capital deberán citar en su instancia persona domi-

ciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada para los efectos de la oposición.

Zaragoza, 13 de mayo de 1946. — El Alcalde, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.156

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento cubrir, mediante oposición, una plaza de aprendiz de Hornero de la Casa Amparo, se hace constar que en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes para proveerla entre españoles mayores de 18 años y menores de 20 el día que fine la presentación de documentaciones.

Esta plaza está dotada con el jornal de 8'50 pesetas y demás derechos y deberes que señalan el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y Obreros municipales.

En la provisión de esta plaza se tendrá en cuenta los turnos a que hace mención la Ley de 25 de agosto de 1939, por si hubiera lugar a su aplicación por presentarse opositores a quienes afectase aquella disposición y verificándose la correspondiente rotación de las plazas que no se hubiesen cubierto en los turnos anteriores.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, en los días y horas hábiles de oficina.

Acompañarán a la instancia, que deberá extender el propio interesado a mano, y que irá reintegrada con una póliza del Estado de pesetas 1'50 y otro municipal de igual clase, la documentación que crean pertinente, que acredite los méritos patrióticos y profesionales; certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de carecer de antecedentes penales, y la de adhesión al glorioso Movimiento nacional; otra certificación que acredite su derecho a tomar parte en el turno que solicite, de los determinados en la Ley de 25 de

agosto de 1939. También acompañarán el resguardo justificativo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia municipal.

Los ejercicios de aptitud serán los siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

2.º Conocimiento de la mecánica del obrador.

3.º Relaciones con la ayuda al Oficial.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 5. A este fin, cada uno de los Jueces del Tribunal dispondrá de 10 puntos por ejercicio.

Zaragoza, 10 de mayo de 1946. — El Alcalde, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.170

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, por el tipo de pesetas 296.886'29, las obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 y un sello municipal de 1'50 pesetas), podrán presentarse dentro del citado plazo, en la men-

cionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará por separado la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (Subsidio de Vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional por pesetas 5.937'72.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuren en presupuestos para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta subasta, y, en general, toda clase de gastos que originen la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 15 de mayo de 1946. — El Alcalde, Francisco Caballero. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de de 1946, referente a la subasta de las obras de reforma y ampliación del Parque de Bomberos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de(en letra)..... pesetas,

comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 19.^a a la 22.^a, ambas inclusive, de la cartilla individual de racionamiento. (Del 6 de mayo al 2 de junio).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 19 a la 22, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento", se entregará un octavo de litro de aceite por persona, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán las cantidades de artículos que a continuación se indican:

100 gramos de garbanzos por persona, al precio de 0,35 pesetas la ración.

100 gramos de arroz por persona, al precio de 0,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a las mismas semanas, se entregará 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a idénticas semanas, se entregará 200 gramos de azúcar por persona, al precio de 1 peseta la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 19 a la 22, ambas inclusive de la "colección de cupones de racionamiento infantil", se entregará un octavo de li-

tro de aceite por niño, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará 400 gramos de arroz por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a idénticas semanas, se entregará 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a iguales semanas, se entregará 400 gramos de azúcar, para los niños inscritos en este artículo, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a iguales semanas, se entregarán doce botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 48 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas de la 19 a la 22, ambas inclusive, de la "colección de cupones de racionamiento", se entregará un octavo de litro de aceite por persona, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregarán los artículos que a continuación se indican:

100 gramos de garbanzos por persona, al precio de 0,35 pesetas la ración.

200 gramos de arroz por persona, al precio de 0,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, de la "colección de cupones de racionamiento", y correspondientes a las semanas anteriormente citadas, se entregará 100 gramos de jabón por persona, al precio de 0,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará 200 gramos de azúcar por persona, al precio de 1 peseta la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones núm. II, correspondientes a las semanas 19 a la 22, ambas in-

clusive, de la "colección de cupones de racionamiento infantil", se entregará un octavo de litro de aceite por niño, al precio de pesetas 0,70 la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. III, correspondientes a las mismas semanas, se entregará 400 gramos de arroz por niño, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. IV, correspondientes a iguales semanas, se entregará 200 gramos de jabón por niño, al precio de 0,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a idénticas semanas, se entregará 400 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones núm. V, correspondientes a las mismas semanas, se entregará doce botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 48 pesetas la ración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana.

2.009.—Ateca. (Año 1947)

Altas y bajas por rústica y urbana

2.012.—Cosuenda

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.009.—Ateca. (Año 1947)

2.023.—Mallén. (Año 1947)

Cuentas municipales

2.014.—Fuentes de Ebro. (Años 1943, 44 y 45)

Presupuesto municipal ordinario

2.012.—Cosuenda

Recuento de ganadería

2.009.—Ateca. (Año 1947)

2.023.—Mallén

Reparto sobre diferentes conceptos

2.011.—Remolinos

Rectificación al presupuesto municipal ordinario

2.060.—Alborge

Reparto girado por impuesto sobre el vino
2.010.—Belmonte de Calatayud

* * *

Núm. 2.062

ALAGON

Habiendo solicitado D. Mariano Gregorio Roy la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. para la ampliación de su industria de zapatería, en su domicilio (plaza de Sayos, número 12) de esta localidad, se abre información de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en los artículos 168 y 169 de las Ordenanzas municipales.

Alagón, 10 de mayo de 1946.—El Alcalde, Casiano Idoipe.

Núm. 2.140

BURGO DE EBRO

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia al público la subasta de pastos para el año 1946 al 1947 de las mejanas y comunes del municipio, bajo el pliego de condiciones generales que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de junio del corriente año, a las diez horas, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con arreglo a las demás disposiciones reglamentarias.

Burgo de Ebro, 14 de mayo de 1946. El Alcalde, Ambrosio Aguirán.

Núm. 2.130

CALATAYUD

Aprobado por este Ayuntamiento el plano de alineaciones de la ciudad, redactado por el Arquitecto asesor municipal, D. Francisco Lafuente, se halla expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual se admitirán en las oficinas municipales cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Calatayud, 14 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 2.079

GALLUR

Durante los días 14 y 15, en primer período voluntario, y 27 y 28 del actual en segundo y último, se recaudará en esta Casa Consistorial el segundo trimestre del impuesto de laboreo de monte y tránsito de animales correspondiente al año en curso.

Gallur, 11 de mayo de 1946.—El Alcalde, Manuel Cunchillos.

Núm. 2.158

RUEDA DE JALON

Durante los días 23, 24 y 25 del actual y horas de oficina se cobrará en la Casa Consistorial el tercer trimestre del reparto de las igualas de Médico y Practicante, en su único período voluntario, y en su primero voluntario el reparto de la alfarda correspondiente al año actual.

Asimismo se cobrará cuantos atrasos existan de repartimiento general, de igualas de sanitarios y de alfarda, con sus correspondientes apremios. Pasado este plazo se procederá al embargo de bienes de los deudores.

Rueda de Jalón, 15 de mayo de 1946. El Alcalde, Pascual Perulán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.105

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Sierra Giménez, Letrado, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Ramón Giménez Lacosta en expediente de apremio para la exacción de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, las siguientes fincas sitas en Biotá:

Un campo en la partida del «Palomar», de 35 áreas de cabida, que linda: por Norte, con Cándido Abadía; Sur, herederos de Mariano Marcellán; Este, con camino de «La Pila», y Oeste, con camino. Tasado en 740 pesetas.

Y otro campo en la partida «Corral del Herrero», de 25 áreas de cabida, lindante: por Norte, con Blas Pueyo, Sur, Isaac Iguaz; Este, camino de «La Pila», y Oeste, con Juliana Aibar. Tasado en 650 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las doce y media horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Las fincas que se subastan no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y sus títulos no han sido presentados ni suplidos.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Sierra Giménez. El Secretario judicial, Francisco Fernández.

TIP. BOLAR PIGNATELLI